

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de junio de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución N° 087-2018-ALC/MVES de fecha 06 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 087-2018-ALC/MVES, se resuelve dejar sin efecto a partir del 07 de junio de 2018, la encargatura del Sr. Enrique Zevallos Villegas - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, como Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 0253-2017-ALC/MVES; por lo cual, se encuentra libre el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana, siendo necesario designar a la persona idónea que asuma las funciones de dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 07 de junio de 2018, al Sr. GARETH ALEXANDER CASAFRANCA GARCÍA como SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GECILIA PILAR GLORIA ARIA

FA

PERALTA

Battil od latindei Obsblisarioinul

IDO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia